

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CME79/212/2018 recibido a las una con treinta y siete minutos y cincuenta y cuatro segundos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por José Floriberto Ávila Martínez y Matilde Flores López, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 79 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Santo Tomás, a las quince horas con treinta y ocho minutos y cuarenta y dos segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/CME79/214/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **NANCY DE PAZ GUEVARA**, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de **"los Resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de los resultados electorales y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos postulados por la Coalición "POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE" integrada por los partidos POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, en la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Santo Tomás, Estado de México..."**.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/CME79/214/2018, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J/35/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- V. Se tiene por señalado el domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisa para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN